



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12174-2022

Autoriza la oferta de la carrera de Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural (código 600208) para el I ciclo del 2023

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y las resoluciones VD-R-4645-1990, VD-R-9332-2015 y VD-R-9345-2016; dispone:

RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para la admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. La carrera de *Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural*, código 600208, fue creada en la Sede Regional del Atlántico mediante Resolución VD-R-9332-2015 del 27 de noviembre del 2015 y, mediante Resolución VD-R-9345-2016 del 19 de enero del 2016, se aprobaron los requisitos de ingreso a esta carrera.
3. Que por medio del oficio SA-D-690-2022 con fecha 07 de junio de 2022, el M.L. Guillermo González Campos, director a.i. de la Sede del Atlántico, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario de la Licenciatura en *Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural* (código 600208) para el I Ciclo de 2023. En dicho oficio, además, se insertan los requisitos de ingreso de la carrera en mención.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12174-2022

Página 2

4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.

5.- De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y a solicitud de la Sede del Atlántico, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad de supernumerario en la carrera *Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural (código 600208)*, para el ingreso durante el I Ciclo de 2023. Los requisitos de ingreso para las carreras antes mencionadas fueron remitidos por la Unidad Académica en oficio No. SA-D-690-2022 del 7 de junio del 2022.

6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Dirección de la Sede del Atlántico, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que la carrera de *Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural (código 600208)* se oferte para el **I ciclo del 2023** en la **Sede Regional del Atlántico**.
2. De conformidad con lo establecido en la resolución VD-R-9345-2016 del 19 de enero del 2016, se autoriza que la carrera de *Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural, código 600208*, admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de supernumerario, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Carrera	Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural (código 600208)
Requisitos de ingreso	<ol style="list-style-type: none">1. Completar el formulario de Solicitud de Ingreso a carrera por la modalidad de supernumerario con grado académico.2. Original y fotocopia del título de Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano de la Universidad o Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física de la Universidad de Costa Rica, o título de Bachillerato en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad Nacional.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12174-2022

Página 3

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Para la población estudiantil que a la fecha de la recepción de documentos no tengan el título de Bachillerato puedan entregar una certificación de conclusión de estudios y que un período no mayor a seis meses pueda hacer la entrega del título de Bachillerato respectivo. 4. Original y fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o pasaporte. 5. Original del recibo cancelado de derecho de inscripción. 6. Original de la certificación de notas aprobadas y no aprobadas, si realizó sus estudios en otra institución distinta a la Universidad de Costa Rica. 7. Currículum vitae, indicando atestados personales y profesionales. 8. Entrevista.
Fechas para proceso de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Información y comunicación de la oferta académica a la población estudiantil: del 1 al 30 de noviembre de 2022. • Pago de supernumerario y recepción de documentos: del 1 al 16 de diciembre de 2022. • Envío de la documentación a la Oficina de Registro: lunes 23 de enero de 2023.

3. Se autoriza para la carrera de *Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural (código 600208)* la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I ciclo del 2023**:

Carrera	Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano en el Medio Natural (código 600208)
Capacidad máxima de ingreso	25 cupos



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12174-2022

Página 4

NOTIFÍQUESE A

Sede Regional del Atlántico
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Orientación
Oficina de Registro e Información
Centro de Evaluación Académica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de junio de 2022.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH